



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**ICATLAX**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ**; POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES “**ISIMA**”, PLANTEL TLAXCALA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO ISIMA**” REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL, EL **LICENCIADO RAMIRO ALBERTO LEMUS ARELLANO** Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- El “**ICATLAX**”, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del “**ICATLAX**” se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.

2.- “**EL INSTITUTO ISIMA**”, es la institución comprometida con el desarrollo académico y cultural de sus alumnos para el logro de las mejores aptitudes y actitudes de servicio y el ejercicio de su profesión, generando las competencias que el mundo de hoy requiere, teniendo como prioridad el ser vanguardia de la formación integral, así como de los avances científicos y tecnológicos que nuestro México necesita.

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA EL “**ICATLAX**”;

1.1. Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, bajo las siglas “**ICATLAX**”, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 21 de diciembre de 1994, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo que dispone el artículo tercero fracción III, del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

1.3 Que el Contador Público y Auditor Juan Manuel Lemus Pérez, manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica con el nombramiento expedido a su favor de fecha dieciséis de enero de dos mil veintidós por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros.

1.4 Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave ICT930706548, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

## 2. DECLARA EL “EL INSTITUTO ISIMA”;

2.1 Que el Licenciado Ramiro Alberto Lemus Arellano manifiesta ser el Director del Plantel Tlaxcala del Instituto de Estudios Superiores “ISIMA”

2.2 Que es una sociedad civil que se encuentra legalmente constituida con escritura notarial número cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho, volumen 1478 del año dos mil tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los datos de registro: libro único, sección 3ra, volumen 8, partida 471 de fecha once de diciembre del año dos mil tres

2.3 El objeto social del “**EL INSTITUTO ISIMA**” es brindar servicios educativos en todas sus modalidades, se encuentra debidamente incorporada a la Secretaría de Educación Pública y registrada ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

2.4 Señala como domicilio en Avenida Independencia número 69, Colonia Centro, Tlaxcala

2.5 Para el desarrollo de sus actividades se encuentra inscrito con clave del Registro Federal de Contribuyentes GISO30902L69

## 3. DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICA.** Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA OBJETO:** “**EL ICATLAX**”, impartirá cursos Capacitación Acelerada Específica (CAE) de alineación con fines de certificación en el estándar de competencia EC0081, *Manejo Higiénico de los Alimentos*, a los alumnos inscritos en “**EL INSTITUTO ISIMA**”, que estén interesados en certificarse, con el propósito de mejorar su desarrollo profesional, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objetivo antes mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

## 1. EL "ICATLAX", SE COMPROMETE A:

- 1.1 Impartir los cursos CAE de alineación con fines de certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC0081 *Manejo Higiénico de los Alimentos*.
- 1.2 Llevar a cabo el proceso administrativo para la inscripción de los alumnos en cada curso CAE de alineación con fines de certificación.
- 1.3 Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos.
- 1.4 Aceptar a estudiantes "EL INSTITUTO ISIMA" para que realicen su servicio social en alguna de las áreas del "ICATLAX", donde se requiera su perfil académico con base en la normatividad de la misma.
- 1.5 Entregar constancia de término de prestación del servicio social.
- 1.6 Expedir constancias con validez oficial por cada curso CAE de alineación con fines de certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC0081 *Manejo Higiénico de los Alimentos*.
- 1.7 Designar al Licenciado Ricardo Vázquez Badillo, Encargado de la Entidad de Certificación y Evaluación CONOCER, como enlace del ICATLAX con el Instituto ISIMA a fin de dar seguimiento de este convenio.

## 2. "EL INSTITUTO ISIMA" SE COMPROMETE A:

- 2.1 Difundir e invitar a los alumnos al curso de alineación con fines de certificación en el Estándar de Competencia Laboral EC0081 *Manejo Higiénico de los Alimentos*, así como también la documentación será entregada 20 días hábiles antes del inicio de cada curso en tiempo y forma al "ICATLAX", sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.
- 2.2 Proporcionará las instalaciones "EL INSTITUTO ISIMA" u otro espacio que se requiera y así lo acuerden, para impartir los cursos CAE de alineación con fines de certificación que sean autorizados conforme al presente convenio.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2.3 Pagar la cuota de recuperación de los alumnos interesados en recibir algún curso CAE de alineación con fines de certificación, en términos de lo estipulado en la cláusula quinta de este convenio.

2.4 “**EL INSTITUTO ISIMA**” designa al Licenciado Ramiro Alberto Lemus Arellano como enlace con el “**ICATLAX**” para dar seguimiento al presente convenio.

**TERCERA.** Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

**CUARTA.** “**EL INSTITUTO ISIMA**” acuerda que el “**ICATLAX**” se deberá ajustar a los días y horarios para poder impartir el curso CAE de alineación con fines de certificación, los cuales tendrán una duración conforme a la normatividad.

**QUINTA.** La cuota de recuperación que deberá cubrir el “**EL INSTITUTO ISIMA**” por cada curso CAE de alineación con fines de certificación será de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que serán depositados a la cuenta que “**ICATLAX**” designe siendo el número: 00119783377, convenio 001952439, contrato Clabe 012830001197833774 del banco BBVA BANCOMER.

**SEXTA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que a fin de cumplir con objetivos en la impartición de los cursos “**EL INSTITUTO ISIMA**” se compromete a mantener por los menos un 100% de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en cada caso de incumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el “**ICATLAX**” y en tal caso no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso cancelado

**SÉPTIMA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el personal contratado por cada uno de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que la contrato, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objetivo implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

**NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**DECIMA. “EL INSTITUTO ISIMA”** manifiesta que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES”** acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito atendiendo a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan, en cuyo caso las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que el “**EL INSTITUTO ISIMA**”, no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el “**ICATLAX**” podrá darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES”** manifiestan que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias, a través de los responsables designados en el presente instrumento.

Si en última instancia las partes no llegarán a ningún acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales del fuero común del Distrito Judicial de Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS VEINTISIETE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

### FIRMANTES

POR “**EL ICATLAX**”

**C.P. Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PEREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL “ICATLAX”**

POR EL “**INSTITUTO ISIMA**”

**LIC. RAMIRO ALBERTO LEMUS ARELLANO**  
**DIRECTOR DEL PLANTEL “INSTITUTO ISIMA”**



**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISIMA**  
**PLANTEL TLAXCALA**  
CALLE 20192-57 TLAXCALA  
**LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA**



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

POR EL "INSTITUTO ISIMA"



---

LIC. CHRYSITIAN FARYDI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
JEFA DE VINCULACION Y CONTRO ESCOLAR

TESTIGOS

POR EL "ICATLAX"



---

LIC. FEDERICO ROGELIO DOMÍNGUEZ  
RIVERA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



---

C. PRIVADA MA DE LOURDES  
MONTIEL CERÓN  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN



---

MTRA. MA. MAGDALENA  
HERNÁNDEZ GUTIERREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA